

Plan para la adopción e implementación de las normas de la NAPPO

1. Nombre de la norma

Directrices para el establecimiento, mantenimiento y verificación de áreas de baja prevalencia de plagas aplicables a insectos

2. País notificante

Estados Unidos

3. Autoridad pertinente

3.1 Autoridad vigente

Identificar las autoridades vigentes que abarcan en forma parcial o total la norma.

- A. Autoridad legislativa – Sí
- B. Autoridad reglamentaria – Sí

3.2 Revisiones a la autoridad

Identificar cualquier revisión que se requiera de la autoridad vigente con el fin de cumplir con la norma.

No se requiere

4. Obtención de autoridad para adoptar la norma

Describir brevemente el proceso necesario para revisar la autoridad vigente o elaborar una autoridad nueva, según corresponda. Identificar las actividades primordiales y las fechas previstas para concluirlo.

No se requieren cambios.

5. Implementación de la norma – la implementación está sujeta a factores que se encuentran fuera del control del APHIS, tales como la capacidad del país importador para aceptar los requisitos y cumplirlos.

El reconocimiento de las áreas individuales de baja prevalencia de plagas en la región de la NAPPO dependerá de la calidad de la documentación que se proporcione y el riesgo fitosanitario relacionado con el organismo objetivo.